

## CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA EHУ. CURSO 2024/2025

El artículo 90 de los Estatutos de la EHУ, aprobados por Decreto 17/2011, de 15 de febrero, atribuye a la Comisión de Posgrado la competencia de aprobar la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

El Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la EHУ de 25 de abril de 2024 regula los premios extraordinarios de doctorado en su capítulo XV. Concretamente, en el artículo 64.1 recoge que la concesión se hará en las condiciones establecidas en la convocatoria, de cada curso académico, otorgando un Premio Extraordinario de doctorado por cada 10 tesis doctorales defendidas o fracción, en cada uno de los campos siguientes: Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas y Artes y Humanidades. En el artículo 64.2 indica que la convocatoria de premios extraordinarios la elaborará la Escuela de Doctorado, y la elevará a la Comisión de Posgrado para su aprobación.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Posgrado de la EHУ, en reunión celebrada el 19 de enero de 2026, acuerda proceder a la Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente al curso académico 2024/2025, a propuesta de la Escuela de Doctorado, en los términos que se detallan en las siguientes bases.

### BASES

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La finalidad de la presente convocatoria es reconocer la excelencia de las tesis doctorales mediante la concesión de los premios extraordinarios de doctorado correspondientes al curso académico 2024/2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de los Estatutos de la EHУ y artículo 64 del Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la EHУ de 25 de abril de 2024.

Se concederá para cada curso un premio extraordinario de doctorado por cada 10 tesis doctorales defendidas o fracción de 10, y por cada una de las siguientes áreas: Ciencias; Ingeniería y Arquitectura; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Artes y Humanidades.

#### 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

De acuerdo al artículo 64.4, las personas doctoras solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Haber defendido la tesis doctoral en la EHУ entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. Aquellas personas que, habiendo defendido su tesis entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, hayan disfrutado de un permiso de maternidad o paternidad, podrán presentar su solicitud en esta convocatoria para el curso 2024/2025, siempre que no se hubieran presentado a la convocatoria para el curso 2023/2024. Asimismo, las personas que, habiendo defendido su tesis entre el 1 de octubre de 2024

y el 30 de septiembre de 2025, hayan disfrutado de un permiso de maternidad o paternidad, podrán presentar su solicitud en la futura convocatoria para el curso 2025/2026, si decidieran no presentarse a la presente convocatoria. El disfrute del permiso tiene que estar comprendido entre la fecha de defensa de la tesis y la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes establecida en la Base 3.1.

- B. Que el tribunal que juzgó la tesis doctoral haya considerado que la tesis puede optar al premio extraordinario y que le haya otorgado la mención "cum laude" por unanimidad.
- C. Que, como consecuencia de la tesis doctoral defendida, haya sido aceptada al menos una publicación en una revista de prestigio internacional, o se haya presentado al menos una patente. En el área de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, la publicación podrá ser un libro o capítulo de libro, con Sello de Calidad en Edición Académica o que esté incluido en *Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences*. Las publicaciones deberán haber tenido lugar entre la primera matrícula en el Programa de Doctorado y el último día del plazo de presentación de solicitudes determinado en la Base 3.1. Únicamente se aceptarán publicaciones que incluyan la filiación de la doctoranda o doctorando a la EHU.

### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

#### **3.1. Formalización de solicitudes y plazo de presentación**

Las solicitudes deberán dirigirse a la Escuela de Doctorado de la EHU y presentarse mediante la cumplimentación del formulario online disponible en la siguiente página web: <https://www.ehu.eus/es/web/doktoregoa/tesis-doctoral/premios-extraordinarios>. Se desestimarán aquellas solicitudes que no acrediten adecuadamente, en el apartado habilitado para ello en el formulario, el cumplimiento del requisito C establecido en la Base 2 de esta convocatoria, y que deberá acreditarse mediante la aportación de certificados oficiales o evidencias válidas y verificables.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web citada en el apartado anterior. La documentación que debe incluir la solicitud es la establecida en la Base 3.2 de esta convocatoria. En caso de que la persona solicitante envíe más de una solicitud dentro del plazo establecido, solo se considerará válida la última solicitud recibida, desestimándose toda la documentación presentada en solicitudes previas.

Quedará excluida de participación en la convocatoria toda solicitud entregada fuera de plazo.

#### **3.2. Documentación a presentar**

- A. Solicitud de la persona interesada dirigida a la Escuela de Doctorado de la EHU (DOKe).
- B. Anexo debidamente cumplimentado con las aportaciones derivadas de la tesis, indicando expresamente la vinculación de cada una de ellas con el

trabajo de la tesis. La persona solicitante deberá incluir los indicios de calidad de las aportaciones. Las aportaciones deberán haber tenido lugar entre la primera matrícula en el Programa de Doctorado y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

- C. Documentación acreditativa de las aportaciones incluidas en el Anexo. Se valorarán únicamente los méritos alegados en el Anexo que sean derivados de la tesis y que se acrediten documentalmente mediante la aportación de certificados oficiales o evidencias válidas y verificables dentro del plazo de presentación de solicitudes determinado en la Base 3.1. No se aceptarán autocertificaciones ni certificaciones realizadas por personas físicas u órganos no competentes. Únicamente se aceptarán las publicaciones que incluyan la filiación de la doctoranda o doctorando a la EHU.
- D. Documentación acreditativa del disfrute del permiso de maternidad o paternidad, en su caso.

## 4. TRAMITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

### 4.1. La evaluación de las tesis presentadas se efectuará por ramas de conocimiento.

A estos efectos, cada tesis se considerará adscrita a la rama de conocimiento del programa de doctorado en el que se haya realizado, conforme a lo establecido en la memoria verificada del programa de doctorado.

En consecuencia, cada tesis será evaluada por el tribunal correspondiente a la rama de conocimiento del programa de doctorado cursado, con independencia del área concreta de investigación de la tesis.

Las personas solicitantes podrán consultar en la página web de la Escuela de Doctorado la rama de conocimiento a la que pertenece el programa de doctorado en el que han estado matriculadas durante la realización de su tesis doctoral.

### 4.2. Medios de notificación y publicación

Toda la documentación e información relativas a esta convocatoria se publicarán en la página web de la EHU mencionada en la Base 3.1: <https://www.ehu.eus/es/web/doktoregoa/tesis-doctoral/premios-extraordinarios> sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.

Asimismo, en la solicitud deberá indicarse una dirección de correo electrónico en la que serán efectuadas todas las comunicaciones individuales que fueran necesarias con las personas participantes.

### 4.3. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en la Escuela de Doctorado se procederá a comprobar que las personas participantes reúnen los requisitos establecidos en la Base 2.

Revisadas las solicitudes presentadas, se publicará en la página web el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para pasar a la fase de evaluación,

en el área de conocimiento en el que serán evaluadas.

Contra este listado provisional las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación. Para ello deberá cumplimentar el formulario online disponible en la página web.

Durante esta fase no se permitirá la incorporación de nuevos méritos, sino únicamente la subsanación de aquellos que ya fueron incluidos en la solicitud conforme a la Base 3.1.

En caso de que una persona solicitante envíe más de una reclamación dentro del plazo establecido, solo se considerará válida la última reclamación recibida, desestimándose toda la documentación presentada en reclamaciones previas.

Asimismo, se desestimarán las reclamaciones entregadas fuera de plazo.

#### **4.4. Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación**

Tras la revisión de la documentación aportada, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas. Se desestimarán aquellas solicitudes que no hayan sido subsanadas en forma y plazo.

#### **4.5. Fase de evaluación**

4.5.1. De acuerdo al artículo 64.5 del Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la EHU, el Consejo Permanente de la Escuela de Doctorado de la EHU nombrará un tribunal para cada una de las ramas de conocimiento mencionadas en la Base 1 de esta convocatoria. Cada tribunal estará formado por tres profesoras o profesores doctores del área correspondiente con contrato permanente a dedicación completa. Las y los miembros del tribunal nombrado deberán haber dirigido, al menos, una tesis doctoral y contar con 1 sexenio de investigación o equivalente. No podrán ser miembros de dichos tribunales las y los directores y tutores, de las tesis doctorales candidatas a los premios.

4.5.2. Las solicitudes admitidas en cada área serán remitidas al tribunal que corresponda, que procederá a constituirse y a valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes en su solicitud. De acuerdo al artículo 64.6 del Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la EHU, los tribunales valorarán las solicitudes recibidas, pudiendo recabar cuanta información sea necesaria de las doctoras o doctores que optan a dicho premio.

4.5.3. Para garantizar la equidad en el reparto de los premios, los tribunales evaluadores podrán acordar factores de ponderación y/o dividir los premios entre diferentes subáreas de conocimiento dentro de un área determinada. Para establecer estas subáreas podrán utilizar los subcampos definidos en la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), las áreas temáticas de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), o cualquier otro criterio que resulte aplicable al área de conocimiento de que se trate, a juicio del Tribunal.

4.5.4. Para evaluar las solicitudes, los tribunales tendrán en cuenta, con carácter orientativo y en la medida en que resulten aplicables a esta convocatoria, los criterios aprobados por Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para cada uno de los campos científicos, que se encuentren vigentes en el momento de la valoración y que estarán disponibles en la página web señalada en la Base 3.1.

4.5.5. Las aportaciones que podrán ser valoradas por los Tribunales y la puntuación que podrán otorgar a cada una son las siguientes:

1. Tesis internacional: 2 puntos.
2. Libro: entre 0 y 4 puntos por cada aportación. Capítulo de libro: entre 0 y 2 puntos por cada aportación.
3. Artículos en revistas indexadas o publicaciones derivadas de congresos de reconocido prestigio que, por su calidad y posicionamiento en rankings internacionales, puedan considerarse equiparables a publicaciones en revistas indexadas, conforme a los criterios establecidos en la Resolución vigente de la CNEAI para el ámbito científico correspondiente: entre 0 y 5 puntos por cada aportación. Se admitirán hasta un máximo de cinco (5) artículos y, adicionalmente, hasta dos (2) de reserva, todos ellos publicados en revistas indexadas en bases de datos de reconocido prestigio en la rama de conocimiento correspondiente; los artículos de reserva solo se evaluarán en caso de empate. Se otorgará 1 punto adicional en caso de estar redactados en euskera.
4. Patentes: entre 0 y 5 puntos por cada aportación.
5. Creación artística: entre 0 y 5 puntos por cada aportación. Esta aportación solo es valorable en los ámbitos en los que explícitamente esté reconocido por la CNEAI.
6. Congresos: entre 0 y 0,5 puntos por cada aportación. El tribunal evaluador valorará la calidad de los congresos (comité científico para la evaluación de las ponencias, carácter internacional, etc.). No se considerarán aquellas aportaciones a congresos que hayan sido valoradas en el punto 3 de esta base (Base 4.5.5). La puntuación máxima total que podrá obtener la persona solicitante en el apartado de congresos será de 2 puntos.
7. Premios: entre 0 y 2 puntos por cada aportación. El tribunal valorará la importancia y calidad de los premios.
8. Otros: entre 0 y 1 punto para todo el apartado. El tribunal evaluará la calidad de las aportaciones derivadas de la tesis que no hayan sido valoradas en los apartados anteriores.

Para valorar las publicaciones bastará que hayan sido aceptadas de manera definitiva por la editorial o entidad correspondiente.

Cada Tribunal establecerá, a su juicio, cuáles de las aportaciones indicadas en esta base son valorables en su área de conocimiento y con qué puntuación, dentro de

los límites señalados y de manera justificada. A estos efectos, el tribunal podrá considerar, entre otros aspectos, el orden de autoría, el número total de personas autoras u otros elementos que estime relevantes.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el impacto social o científico de la tesis y de sus aportaciones así como las 2 publicaciones de reserva indicadas en el punto 3 de esta base (Base 4.5.5).

4.5.6. Los tribunales elaborarán un acta que trasladarán a la Escuela de Doctorado de la EHU, en la que se harán constar los siguientes extremos:

- Fecha y lugar de la reunión del Tribunal.
- Relación de miembros del Tribunal.
- Criterios de ponderación y/o división en **subáreas** a que se refiere la Base 4.5.3, especificando el número de premios a otorgar en cada una, en su caso.
- **Relación de las aportaciones** indicadas en la Base 4.5.5 valoradas en cada área de conocimiento y los criterios para puntuar cada aportación.
- Relación de solicitantes con la puntuación obtenida debidamente desglosada e indicando la subárea de conocimiento, en su caso.
- Relación nominal de personas propuestas para Premio Extraordinario.

Las Actas serán firmadas por todas las personas integrantes del Tribunal.

De acuerdo con el artículo 64 del Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la EHU, los premios podrán quedar desiertos.

#### **4.6. Valoración provisional de méritos**

La Escuela de Doctorado analizará las propuestas de valoración efectuadas por los tribunales. Una vez aceptadas las propuestas, se publicará en la web la puntuación provisional obtenida por cada una de las personas candidatas, junto con los criterios utilizados para la valoración de cada área o subárea, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.

Las personas solicitantes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones motivadas contra la valoración provisional, a contar desde el día siguiente a su publicación. Si no se reciben en dicho plazo, la valoración se considerará aceptada, y se entenderá decaído el derecho a alegar. En caso de que la persona solicitante envíe más de una reclamación dentro del plazo establecido, solo se considerará válida la última reclamación recibida, desestimándose toda la documentación presentada en reclamaciones previas.

Asimismo, se desestimarán las reclamaciones entregadas fuera de plazo.

#### **4.7. Resolución definitiva**

De acuerdo con el artículo 64.7 del Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la EHU, la Escuela de Doctorado realizará una propuesta de concesión de premios extraordinarios a la Comisión de Posgrado tras resolver las reclamaciones presentadas.

De acuerdo al artículo 64.8 del Reglamento de Gestión de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la EHU, la Comisión de Posgrado de la EHU, vista la propuesta efectuada por la Escuela de Doctorado, aprobará la concesión de los Premios Extraordinarios de doctorado. Dicho acuerdo será publicado en la web señalada en esta convocatoria, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.

## 5. RECURSOS

Contra la presente Convocatoria, así como contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Posgrado de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la EHU, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Comisión Administrativa de Recursos, Dictamen y Simplificación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea COARD/EISBA, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente.

Transcurridos 3 meses desde la presentación del recurso de alzada sin que se haya notificado su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- administrativo de Bilbao.

**Presidenta**

Ainhoa Berasaluze Correa  
Vicerrectora de Posgrado y  
Aprendizaje Permanente

**Secretaria**

Amaia Landera López  
Jefa de Servicio de Estudios de  
Posgrado